CONTRATO No. 20221507

1. CLASE DE CONTRATO	Prestación de servicios, cuando no exista pluralidad de oferentes
2. LUGAR Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	San Juan de Pasto, 27 de enero de 2022
3. CONTRATANTE	MUNICIPIO DE PASTO
4. NIT	891280000-3
5. REPRESENTANTE LEGAL	GERMAN CHAMORRO DE LA ROSA
6. DELEGADO PARA CONTRATAR(Decreto 0348 de 11 de septiembre de 2020)	NELSON JAVIER ROJAS GOYES
7. DEPENDENCIA	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION PUBLICA
8. DEPENDENCIA QUE REQUIERE LOS SERVICIOS	SECRETARÍA DE GOBIERNO
9. CONTRATISTA	AVISA ESTUDIOS PASTO S.A.S
10. NIT o C.C.	900.969.744-5
11. REPRESENTANTE LEGAL	JOSE ANDREY VILLARREAL BOTINA, identificado con cédula de ciudadanía No 87.069.643 de Pasto
12. Dirección del contratista para notificaciones.	Carrera 20 No. 23 – 84 Barrio Centro (Pasto)
13. Fundamento jurídico:	Constitución Política, Art; 355 Arts. 11, 32 Ley 80 de 1993; Art. 2-4-g Ley 1150 de 2007 artículo 2.2.1.2.1.4.9Decreto 1082 de 2015.
14. Actividades o Proyecto a cargo de la dependencia, que justifica la contratación.	PROYECTO "*Fortalecimiento del sistema de contratación Pública vigencia 2022, en el municipio Pasto*", radicado con No. *2021520010223 de 21 de diciembre de2021*

15. CONSIDERACIONES

15.1 Que Gobierno Digital es el nombre que recibe la estrategia de gobierno nacional en Colombia, que busca construir un Estado más eficiente, más transparente y más participativo gracias a las TIC. Esto significa que el Gobierno:

- ✓ Prestará los mejores servicios al ciudadano.
- ✓ Logrará la excelencia en la gestión.
- ✓ Empoderara y generara confianza en los ciudadanos.
- ✓ Impulsará y facilitará las acciones requeridas para avanzar en los Objetivos de Desarrollo Sostenible -ODS, facilitando el goce efectivo de derechos a través del uso de TIC.

15.2 Que Un eje transversal de la Estrategia de Gobierno Digital y las políticas y lineamientos del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, es la interacción y cooperación entre las diferentes entidades que conforman el estado colombiano, para garantizar una mejor prestación de servicios a los ciudadanos y lograr los fines del estado soportados en las nuevas tecnologías de la información.

15.3 Que En la vigencia 2021 la Oficina de Planeación y Gestión Institucional adquirió un sistema de información (Plataforma de Software) cuya finalidad es hacer seguimiento a índices positivos de gestión por resultados en el sistema de seguimiento de proyectos basada en la guía para el cumplimiento de transparencia activa de la ley 1712 de 2014. Esta plataforma integro toda la información concerniente al banco de proyecto y está enmarcada al cumplimiento de las Políticas de Transparencia y de Gobierno Digital establecidas por el Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

CONTRATO No. 20221507

15.4 Que toda la información de la oficina del banco de proyectos es utilizada para diligenciar el tablero de control, donde se establecen unas métricas para conocer el avance de los proyectos con respecto al plan de desarrollo, mostrando información mediante reportes consolidados del avance total de las metas, por mes, trimestre, año y cuatrienio, esta información va de la mano de los procesos de contratación que adelanta el DACP, y por lo tanto se requiere es esta dependencia cuente con una herramienta de software que permitirá llevar en tiempo real la ejecución de toda la contratación vinculada al banco de proyectos y con la plataforma de la OPGI diseñada en la vigencia 2021 y que es ya de propiedad de la Alcaldía Municipal de Pasto, mediante la entrega del código fuente realizada por su creador.

15.5 Que el código fuente del Sistema de la OPGI, es un archivo o conjunto de archivos, que contienen instrucciones concretas, escritas en un lenguaje de programación, que posteriormente compilan uno o varios programas y que fue diseñado exclusivamente para la Administración Municipal y que para acceder a este para su mantenimiento, actualización o construcción de nuevos módulos que permitan integrar la información de esta plataforma con la de otras dependencias requiere que su creador es el único que cuenta con el acceso al mismo siendo este el idóneo para dar continuidad a las siguientes fases de desarrollo para ampliar el alcance del proyecto.

15.6 Que siendo el software de OPGI la base inicial para la construcción de un sistema integral que permita el procesamiento, administración y gestión de la información que vincule los datos generados de otras dependencias, es procedente dar continuidad a la articulación del sistema de OPGI con la implementación de nuevos módulos que se articulen con la secretaria de hacienda y el Departamento Administrativo de Contratación Pública.

15.7 Que así mismo La Alcaldía de Pasto comprometida con el mejoramiento en la atención a la comunidad y en el marco de la Política de Gobierno Digital, tiene la necesidad de actualizar los módulos para el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN PUBLICA el cual permita administrar, gestionar, procesar y articular todos los procesos de contratación pública en sus diferentes modalidades.

15.8 Que por lo tanto y con la finalidad de brindar celeridad al cumplimiento de todos los procesos de contratación del DACP, la entidad requiere contratar la actualización, mantenimiento y desarrollo de nuevos módulos del software en la plataforma.
Que de esta manera se pretende fortalecer la gestión y el cumplimiento de las diversas actividades de la Administración Municipal, garantizando así el logro de las metas propuestas.

15.9 Que la Ley 1150 del 2007 en su artículo 2 numeral 4 literal g dispone que es viable implementar contratación directa en los siguientes casos: "
(…)
g) Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado" (…) "

15.10 Que en ese orden de ideas, y teniendo en cuenta que la entidad debe velar por el avance tecnológico, dotando al personal con las últimas actualizaciones y nuevas herramientas, a través de la adquisición de software o actualizaciones del mismo, brindando soporte directamente con el fabricante, debe realizar la presente contratación que contempla el mantenimiento actualización, desarrollo y soporte de los módulos mencionados, que se encuentran funcionando actualmente en la Alcaldía como también los módulos de trámites y servicios; de manera adicional y como complemento de lo anterior la entidad requiere contratar en el uso del software y el soporte remoto, la capacitación presencial cuando se requiera, actualización según normatividad vigente, mantenimiento y puesta en marcha de interfaces, soporte, actualización y operatividad del Software, garantizando de esta forma la entrega oportuna y consistente de la información a las diferentes dependencias que se interconectan, la seguridad de la base datos, así como también la entrega oportuna de informes a los diferentes entes de control, entre otras, apoyando y optimizando los resultados del trabajo que deben realizar diferentes dependencias del municipio.

CONTRATO No. 20221507

15. 11 Que por lo anteriormente expuesto, y teniendo en cuenta que AVISA ESTUDIOS S.A.S, es la empresa que desarrolló el software y quien cuenta con el código fuente para implementación de nuevas funcionalidades y modificaciones, se justifica en el presente caso la contratación directa con dicha empresa Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado, para la actualización, soporte, asistencias y continuar con la estrategia de gobierno en línea y desarrollos que satisfagan las necesidades que el Municipio tiene, y teniendo en cuenta que se debe continuar con el software por el volumen y lo delicado de la información que se administra, que no puede migrarse a otro sistema toda vez que puede implicar riesgos como perdida de la información, en segundo lugar para toda migración se debe realizar un paralelo con el sistema actual de tal forma que los datos que se suban sean los correctos, evitando perdida de datos, migración errónea, suspensión en la atención de los procesos y usuarios internos y externos, además retraso en los informes que se deben presentar a los entes de control, situación a la que no puede ser sometida la entidad, por el riesgo que ello implica, así como también el traumatismo que puede ocasionar en la prestación de los servicios, en el manejo diario de las actividades, cumplimiento de obligaciones legales, etc., que se realizan a través del software.

15. 12 Que, por lo anterior, es claro, que la única empresa que puede prestar los servicios es AVISA ESTUDIOS SAS, por lo que es viable realizar contratación directa por no existir pluralidad de oferentes.
Que AVISA ESTUDIOS SAS, reconocida por su calidad y experiencia, acredita la idoneidad y experiencia requerida por el municipio para adelantar las actividades que se detallan en la propuesta.

15.13 Que teniendo en cuenta lo anterior, se procede a suscribir el presente contrato de prestación de servicios, en virtud del artículo 2 numeral 4 literal g de la Ley 1150 del 2007 *" (…) g) Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado(…)",* el cual se regirá por las siguientes clausulas:

CLAUSULAS:

PRIMERA. OBJETO: El CONTRATISTA se compromete con el MUNICIPIO a realizar la actualización, mantenimiento y desarrollo de nuevos módulos dentro del Software de Propiedad del Municipio de Pasto, que permita el manejo integral de los proyectos y procesos de Contratación los cuales deben estar interconectados al sistema, que permita de forma integral hacer seguimiento al cumplimiento de las metas del plan de desarrollo.

A) SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista para el cumplimiento del objeto contratado asumirá entre otras, las siguientes obligaciones:

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. Prestar los servicios de actualización de los módulos del Sistema de propiedad del municipio de Pasto, de acuerdo con las configuraciones técnicas exigidas por la Subsecretaria de Sistemas de Información en articulación con la OPGI y el DACP.
2. Prestar el servicio mantenimiento, actualización y desarrollo a los diferentes módulos del software según los requerimientos exigidos por la Subsecretaria de Sistemas de Información.
3. Configurar los nuevos módulos del sistema en las diferentes dependencias de acuerdo con los requerimientos establecidos por la OPGI y el DACP.
4. Entregar el código fuente de los nuevos productos, nuevos desarrollos y/o nuevos módulos desarrollados en el proceso de actualización y los cuales no podrán ser utilizarlos para beneficio propio o de terceros. Este producto de software es único y exclusivo para la Alcaldía Municipal de Pasto.
5. El proveedor no podrá conservar información o alterarla mientras se realiza el desarrollo de software.
6. Realizar la entrega del Código Fuente a la Subsecretaria de Sistemas de Información
7. El proveedor se compromete a prestar el servicio técnico de soporte mientras dura el servicio.
8. Instalar las nuevas actualizaciones de software en los servidores de la alcaldía de pasto.

CONTRATO No. 20221507

9. Realizar las capacitaciones necesarias a todo el personal que requiera la alcaldía municipal de pasto para la puesta en producción de los nuevos módulos desarrollados
10. Contar con instalaciones dentro del municipio de pasto que permitan bridar soporte de manera continua y adecuada.
11. Realizar las siguientes actividades técnicas:

a) Registro de procesos en el sistema para las modalidades:

- Concurso de méritos
- Convocatoria pública
- Licitación pública
- Mínima cuantía
- Selección abreviada

b) Visualización de las personas registradas en el sistema mediante una tabla con los atributos y un campo de búsqueda para el rol de presupuesto.

- Se debe permitir a los usuarios con rol de presupuesto visualizar y consultar los terceros o personas registradas previamente. La consulta se podrá realizar mediante los atributos que tiene la tabla como nombre, número de documento, etc.

c) Incorporación de la funcionalidad de asociar y eliminar uno o varios CDP a un proceso desde los roles de Registrador y Revisor.

- Se debe permitir a los usuarios con rol de Registrador o Revisor consultar con el número de CDP y asociarlo al proceso, dicha funcionalidad debe registrarse en una tabla en el detalle del proceso, en dicha opción se debe permitir eliminar un CDP asociado previamente.

d) Incorporación de la funcionalidad de asociar y eliminar uno o varios bancos de proyectos a un proceso desde los roles de Registrador y Revisor.

- Se debe permitir a los usuarios con rol de Registrador o Revisor consultar con el código BPID, banco de proyectos y asociarlo al proceso, dicha funcionalidad debe registrarse en una tabla en el detalle del proceso, en dicha opción se debe permitir eliminar un registro de banco de proyectos asociado previamente.

e) Incorporación de la funcionalidad de asociar y eliminar uno o varios códigos de servicio a un proceso desde los roles de Registrador y Revisor.

- Se debe permitir a los usuarios con rol de Registrador o Revisor consultar con el código, un servicio y asociarlo al proceso, dicha funcionalidad debe registrarse en una tabla en el detalle del proceso, en dicha opción se debe permitir eliminar un registro de códigos de servicios asociado previamente.

f) Incorporación de visualización del cargo y cédula del supervisor en la minuta generada en formato PDF desde el rol de Registrador y Revisor.

- Se debe permitir a los usuarios con rol de Registrador o Revisor generar desde la vista de contratos, la minuta en formato PDF con los datos del supervisor como el cargo y la cédula que está asociada desde la base de datos.

g) Incorporación de visualización de la firma del supervisor en la minuta generada en formato PDF desde el rol de Registrador y Revisor.

- Se debe permitir a los usuarios con rol de Registrador o Revisor generar desde la vista de contratos, la minuta en formato PDF con la firma del supervisor.

h) Incorporación de visualización de las tablas de CDP y los rubros correspondientes asociados a los procesos en la minuta generada en formato PDF desde el rol de Registrador y Revisor.

- Se debe permitir a los usuarios con rol de Registrador o Revisor generar desde la vista de detalle de contratos, la minuta en formato PDF con la tabla de CDPs registrados y sus cuentas con los rubros editados correspondientes y los valores a afectar de cada uno. La suma de los valores a afectar debe aparecer al final de la tabla de cada CDP.

i) Incorporación de visualización de las tablas de banco de proyectos asociados al proceso en la minuta generada en formato PDF desde el rol de Registrador y Revisor.

- Se debe permitir a los usuarios con rol de Registrador o Revisor generar desde la vista de detalle de contratos, la minuta en formato PDF con la tabla de banco de proyectos registrados.

j) Incorporación de visualización de las tablas de códigos de servicios asociados al proceso en la minuta generada en formato PDF desde el rol de Registrador y Revisor.

- Se debe permitir a los usuarios con rol de Registrador o Revisor generar desde la vista de detalle de contratos, la minuta en formato PDF con la tabla de códigos de servicios

CONTRATO No. 20221507

registrados.

k) Incorporación de la funcionalidad de asociar uno o varios supervisores al proceso desde los roles de Registrador y Revisor.

- Se debe permitir a los usuarios con rol de Registrador o Revisor asociar desde el panel de detalle del proceso, asociar uno o varios supervisores. Cada vez que se asocie un supervisor, se debe permitir visualizarlo en una tabla de supervisores e igualmente debe tener la opción de eliminar un supervisor.

l) Permitir la edición de la fecha de terminación del contrato desde los roles de Registrador y Revisor.

- Se debe permitir a los usuarios con rol de Registrador o Revisor editar el campo de fecha de terminación del contrato desde la vista de detalle de contratos.

m) Eliminar los campos de texto y atributos referentes a libreta militar y perfil a contratar de una persona.

- Eliminación de registros de libreta militar y perfil a contratar, los datos diligenciados en los campos a eliminar se deben incluir o asociar en un atributo existente de la base de datos para evitar la pérdida de información.

n) Incorporación de edición de los datos de un proceso desde el rol de Revisor independientemente del estado en el que se encuentre el mismo.

- Se debe permitir a los usuarios con rol de Registrador o Revisor editar la información del estudio previo desde un formulario nuevo con los campos precargados y para la información de tablas de CDPs, supervisores, banco de proyectos y códigos de servicios desde el detalle del proceso.

o) Incorporar la fecha de suscripción del contrato cuando se aprueba el proceso por parte del rol de Revisor.

- Se debe permitir a los usuarios con rol de Revisor aprobar el proceso asignado y el sistema debe mediante esa acción actualizar la fecha de suscripción del contrato con la fecha actual.

p) Incorporar la funcionalidad de devolución directa al ser devuelto

- Se debe permitir que cuando un proceso es devuelto por parte del rol de Revisor, el Registrador lo pueda enviar nuevamente a revisión sin pasar nuevamente por el rol de Asignador ya que previamente se había asignado. El cambio de los estados los deberá hacer el sistema internamente.

q) Incorporación de los prefijos en el número de proceso de acuerdo al tipo de contratación, mediante la parametrización de prefijos en el rol de Administrador.

- Se debe permitir a los usuarios con rol de Registrador crear un proceso de diferente tipo de contratación, el sistema debe crear el número de proceso de acuerdo al consecutivo general y debe incorporar el prefijo definido para cada tipo en la base de datos.

r) Incorporar la funcionalidad de que después de aprobar un proceso o asociar persona se pueda ver el detalle del proceso en curso.

- Se debe permitir a los usuarios con rol de Registrador y Revisor visualizar el detalle del proceso una vez se asocien o eliminen registros de las tablas de CDP, banco de proyectos, supervisores y códigos de servicios,

s) Generar el número de contrato una vez se apruebe el proceso por parte del rol de Revisor.

- Se debe permitir a los usuarios con rol de Revisor aprobar un proceso posterior a la revisión de la información enviada, una vez se apruebe se debe generar el número de contrato de acuerdo al consecutivo asignado.

t) Incorporación de asociación automática del enlace a SECOP II de cada contrato, mismo que informa el estado en la entidad y el enlace al proceso de la plataforma del estado.

- Se debe permitir a los usuarios con rol de Revisor y Registrador visualizar el botón de enlace al proceso de SECOP II, de manera automática a partir del número de contrato asociado en el proceso, si el contrato no se encuentra en SECOP II el botón debe estar deshabilitado. Igualmente, se debe visualizar el estado del proceso en SECOP II en el que se encuentre en el momento de la consulta.

OBLIGACIONES GENERALES

1. Usar adecuadamente y conservar los bienes, documentos, archivos, bases de datos e informaciones que se le hayan suministrado para el desarrollo del objeto contractual.

CONTRATO No. 20221507

2. Efectuar la devolución de los bienes, documentos, archivos, bases de datos e informaciones que se le hayan suministrado, obligándose a responder por su deterioro, pérdida y/o uso inadecuado, salvo la fuerza mayor o el caso fortuito.

3. Presentar informes periódicos sobre el desarrollo y cumplimiento de las actividades objeto del presente contrato, de acuerdo con el proyecto, y la programación que sea concertada con los supervisores o funcionarios delegados por la Administración, los cuales hacen parte integral del contrato.

4. Estar afiliado(a) al Sistema de Seguridad Social (salud y pensiones) como trabajador(a) independiente (no como beneficiario(a) ni como dependiente) durante toda la ejecución del contrato.

5. Presentar los documentos respectivos de los pagos de los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud y pensión en el periodo correspondiente con los montos de liquidación establecidos por ley. (Planilla de aportes de seguridad social pagada oportunamente.)

6. Realizar el pago por concepto de estampillas, de acuerdo a su naturaleza jurídica, en la Tesorería municipal o en la cuenta habilitada para el efecto en el momento que ocurra el hecho generador.

7. En todo caso el contratista efectuará acciones y actividades relacionadas con el objeto contractual y que garanticen su adecuada ejecución, de acuerdo con las recomendaciones y observaciones que realice el supervisor del presente contrato.

8. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo sg-sst implementado por la administración municipal.

PARÁGRAFO PRIMERO: En caso de que sea necesario para la ejecución del objeto contractual se concertará entre el supervisor y el contratista un cronograma de desarrollo de las actividades y cumplimiento de las metas e indicadores.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La entrega de bienes oficiales, documentos, bases de datos, archivos e información al contratista como la devolución de los mismos, se efectuarán a través de actas que se suscriban con el supervisor.

PARÁGRAFO TERCERO: El Contratista ejecutará el objeto y las obligaciones derivadas de éste contrato de manera autónoma e independiente, sin ninguna clase de subordinación frente al MUNICIPIO y utilizando sus propios medios.

TERCERA. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: EL MUNICIPIO se obliga a:

1. Pagar al CONTRATISTA el valor convenido en la fecha y forma establecidas.
2. Entregar oportunamente AL CONTRATISTA los elementos necesarios para el eficiente y eficaz cumplimiento del objeto contractual.
3. Ejecutar en general las obligaciones que surjan de la naturaleza de este contrato.
4. Velar a través del supervisor designado, por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
5. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
6. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y pago de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.

CUARTA. PLAZO: El plazo para la ejecución del objeto del contrato será desde el cumplimiento de requisitos de ejecución y hasta **31 de marzo de 2022.**

CONTRATO No. 20221507

QUINTA. VALOR DEL CONTRATO: El valor total del presente contrato es por la suma de: **CINCUENTA Y CINCO MILLONES de pesos ($55.000.000) (incluido IVA)** moneda legal colombiana.

SEXTA. FORMA DE PAGO: El pago del valor del contrato se pagará en dos cuotas de la siguiente manera: el valor de VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL pesos ($27.500.000), a la entrega del 50% de los productos:

- Registro de procesos en el sistema para las modalidades:
 - Concurso de méritos
 - Convocatoria pública
 - Licitación pública
 - Mínima cuantía
 - Selección abreviada
- Visualización de las personas registradas en el sistema mediante una tabla con los atributos y un campo de búsqueda para el rol de presupuesto.
 - Se debe permitir a los usuarios con rol de presupuesto visualizar y consultar los terceros o personas registradas previamente. La consulta se podrá realizar mediante los atributos que tiene la tabla como nombre, número de documento, etc.
- Incorporación de la funcionalidad de asociar y eliminar uno o varios CDP a un proceso desde los roles de Registrador y Revisor.
 - Se debe permitir a los usuarios con rol de Registrador o Revisor consultar con el número de CDP y asociarlo al proceso, dicha funcionalidad debe registrarse en una tabla en el detalle del proceso, en dicha opción se debe permitir eliminar un CDP asociado previamente.
- Incorporación de la funcionalidad de asociar y eliminar uno o varios bancos de proyectos a un proceso desde los roles de Registrador y Revisor.
 - Se debe permitir a los usuarios con rol de Registrador o Revisor consultar con el código BPID, banco de proyectos y asociarlo al proceso, dicha funcionalidad debe registrarse en una tabla en el detalle del proceso, en dicha opción se debe permitir eliminar un registro de banco de proyectos asociado previamente.

y el restante valor de VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL pesos ($27.500.000) a la entrega total del objeto contractual, y previa aprobación del mismo por parte del supervisor y/o interventor del contrato, cotejando las obligaciones y/o compromisos consignados en el mismo, previa presentación de informe de actividades por parte del CONTRATISTA al supervisor delegado, la entrega del código Fuente, la expedición del certificado correspondiente del objeto contractual por parte del supervisor del contrato, y el agotamiento del trámite administrativo que corresponde. Para cada pago el contratista deberá acreditar el pago correspondiente a los aportes al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión, ARL), en los montos y porcentajes establecidos por la ley, anexando los respectivos soportes.

Las retenciones, impuestos y descuentos a que haya lugar por el pago de cuentas, serán a cargo del **CONTRATISTA.**

PARÁGRAFO: previo un análisis minucioso el ordenador del gasto establece el monto de cada una de las cuotas parciales y el supervisor del contrato deberá corroborar que las actividades encomendadas y los productos requeridos que se consignan en el informe de actividades cuentan con los soportes que evidencian su pleno desarrollo y cumplimiento.
PARÁGRAFO: El último pago de los honorarios del contratista se efectuará previa expedición del certificado correspondiente por parte del supervisor y suscripción del acta de entrega para último pago a contratista, en el que se haga constar que el contratista ha hecho entrega a satisfacción, de los bienes, documentos, archivos, bases de datos e informaciones que se le hayan suministrado, además de los que se hayan producido como resultado del

CONTRATO No. 20221507

desarrollo del presente contrato, los cuales son y serán de propiedad del Municipio de Pasto.

SEPTIMA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El pago del valor de este contrato se hará con cargo a la siguiente Apropiación Presupuestal:

CDP No.	Fecha	Cuenta No.	Denominación	Valor	Valor a afectar
2022001437	26/01/ 2022	2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción / Nivel Central / Icld / Implementacion del sistema de contratacion publica / GOBIERNO TERRITORIAL / GOBIERNO TERRITORIAL Fortalecimiento a la gestion y direccion de la administracion publica	$75.000.000	$55.000.000

OCTAVA. SUPERVISION: El Subsecretario de Sistemas de Información y el Director del Departamento Administrativo de Contratación Publica realizará la supervisión financiera y técnica para garantizar el debido cumplimiento del objeto contractual, realizará la verificación de los requisitos para la ejecución del contrato, efectuará el seguimiento continuo del cumplimiento del contrato, certificará el cumplimiento del objeto contractual por parte del contratista. Lo anterior, de conformidad con los Manuales, procesos y procedimientos relacionados con el ejercicio de la supervisión.

NOVENA. GARANTIAS: Dentro de los cinco días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, El Contratista deberá constituir a favor del Municipio de Pasto la garantía única de cumplimiento del contrato, otorgada ante una compañía de seguros legalmente autorizada en Colombia, con los siguientes amparos:

a) Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria: En un monto asegurado equivalente al 10% del valor total del contrato, con vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más.

DÉCIMA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA, con la suscripción del presente contrato y bajo juramento, manifiesta que no se halla incurso (a) en las causales de inhabilidad e incompatibilidad, o prohibiciones para contratar con el Municipio de Pasto. (Arts. 126, 127 C.P., Art. 8 Ley 80 de 1993, Ley 136 de 1994, Ley 1148 de 2007, Ley 1474 de 2011 y disposiciones legales vigentes).

DÉCIMA PRIMERA. RELACIÓN LABORAL: El desarrollo del presente contrato, las obligaciones y las actividades acordadas previamente, serán ejecutadas por el Contratista bajo su responsabilidad, sin subordinación y con autonomía respecto a la Administración, en consecuencia el presente contrato no genera ninguna relación laboral, ni con el personal que vincule para su ejecución; tampoco genera el pago de salarios, prestaciones sociales, ni ningún emolumento diferente al valor antes señalado. Así mismo el contratista se obliga a mantener INDEMNE al Municipio de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga causa las actuaciones del contratista.

DÉCIMA SEGUNDA. REGIMEN LEGAL: El presente contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y las disposiciones reglamentarias o que las modifiquen o sustituyan.

DÉCIMA TERCERA. MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, para imputar al valor de los perjuicios que pudiese sufrir EL MUNICIPIO en caso de declaratoria de caducidad incumplimiento, total o parcial de las obligaciones a cargo de ELCONTRATISTA, se estipula como pena pecuniaria un porcentaje igual al diez por ciento (10%) del valor del contrato**.-MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento parcial por parte de ELCONTRATISTA, de cualquiera de las obligaciones contraídas en virtud del presente contrato, y con el fin de conminar a su cumplimiento EL

CONTRATO No. 20221507

MUNICIPIO podrá imponer mediante resolución motivada, multas sucesivas equivalentes al tres (3%) del valor del contrato, por cada día de atraso en el cumplimiento de las obligaciones pactadas. Las multas tendrán un tope máximo del diez (10%) por ciento del valor total del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La cláusula penal pecuniaria y las multas que sean eventualmente impuestas, se harán efectivas directamente por EL MUNICIPIO, pudiendo acudir para el efecto, entre otros, a los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas a EL CONTRATISTA, o a cualquier otro medio para obtener el pago. PARÁGRAFO SEGUNDO: La imposición de multas no limita ni anula las sanciones por incumplimiento descritas en el contrato, ni las indemnizaciones legales a que haya lugar.

DÉCIMA CUARTA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO: Por razones de fuerza mayor o caso fortuito se podrá, de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. PARAGRAFO. —El CONTRATISTA prorrogará la vigencia de la garantía única de cumplimiento por el tiempo que dure la suspensión.

DÉCIMA QUINTA. CESIÓN: El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato sin autorización previa, expresa y escrita de El MUNICIPIO.

DÉCIMA SEXTA. SUBCONTRATACIÓN: EL CONTRATISTA sólo podrá subcontratar todo aquello que no implique la ejecución de la totalidad del objeto del presente contrato, con la autorización previa y escrita de El MUNICIPIO y bajo la exclusiva responsabilidad de EL CONTRATISTA.

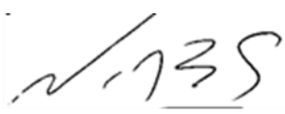
DÉCIMA OCTAVA. EXCLUSION DE RESPONSABILIDAD CONTRATUAL CON TERCEROS: La totalidad de los compromisos contractuales pactados con terceros que se deriven de la ejecución de este convenio, en particular aquellos de tipo laboral, son de responsabilidad exclusiva de EL CONTRATISTA, por lo tanto, el MUNICIPIO no adquiere ningún tipo de vínculo contractual o laboral con terceros involucrados.

DÉCIMA NOVENA. INDEMNIDAD: El CONTRATISTA se obligará a mantener indemne al Municipio de Pasto de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones. En caso de reclamo judicial o extrajudicial contra el MUNICIPIO, este requerirá al CONTRATISTA para que mantenga indemne a aquel; y si no lo hiciere podrá el MUNICIPIO hacerlo directamente y repetir contra el CONTRATISTA

VIGÉSIMA. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES: Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

VIGÉSIMA PRIMERA. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes al cumplimiento de su objeto, o a más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes, contados a partir de la fecha de la extinción del plazo de ejecución del contrato o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación. También en ésta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Para la liquidación se exigirá a EL CONTRATISTA la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del mismo. **PARÁGRAFO: LIQUIDACIÓN UNILATERAL**: Si EL CONTRATISTA no se presenta a la liquidación, o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, dentro del plazo previsto y los subsiguientes dos (2) meses, será practicada directa y unilateralmente por El MUNICIPIO y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición.

CONTRATO No. 20221507

VIGÉSIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN BILATERAL ANTICIPADA: Las partes, de común acuerdo, manifiestan que si EL CONTRATISTA no presenta los requisitos para la ejecución del contrato en el término de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha de la suscripción de éste, se terminará, pudiendo El MUNICIPIO suscribir nuevo contrato.	
VIGÉSIMA TERCERA. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato se considera perfeccionado con la firma de las partes y para su ejecución se requiere el registro presupuestal y la aprobación de las garantías.	
VIGÉSIMA CUARTA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte integral de éste contrato los estudios y documentos previos, los pliegos de condiciones, la oferta presentada por el contratista, disponibilidad y registro presupuestal, las garantías y acto de aprobación de las mismas, paz y salvo municipal y todos los demás documentos que legalmente se produzcan durante la ejecución y liquidación del contrato	
VIGÉSIMA QUINTA. El contratista manifiesta que acepta en todas sus partes las estipulaciones y condiciones contractuales pactadas en el presente documento.	
Por el municipio de Pasto (Entidad contratante):	 **NELSON JAVIER ROJAS GOYES** Director Departamento Administrativo de Contratación Pública
Por el Contratista, que acepta las condiciones del contrato:	**JOSE ANDREY VILLARREAL BOTINA** Representante Legal **AVISA ESTUDIOS PASTO S.A.S** CONTRATISTA

Reviso: Neiry Liney Obando-Abogada Coord. DACP

Proyecto: Jorge Tito Guerrero – Abogado Contratista